

Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta de don Manuel Santamaria á 10 rs. mensuales llevado á la casa de los Sres. suscritores.



En las Provincias á 12 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

COMANDANCIA GENERAL DE LA *Provincia de Almeria.*

El Ecsmo. Sr. Capitan general de estos Reinos, con fecha 22 del actual me dice lo siguiente.

«El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra con fecha 11 del actual me dice lo que copio.

Ecsmo. Sr.—El Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, dice á este Ministerio con fecha 26 del prócsimo pasado junio lo que sigue: Deseando S. M. la Reina Gobernadora aliviar todo lo posible la desgraciada suerte de las huérfanas de los individuos del ejército y armada, que hubiesen perecido ó perecieron en la lucha actual en defensa del trono y la libertad, ha tenido á bien resolver sean admitidas en el Colegio de la union establecido en el Real sitio de Aranjuez, cuando reunan las circunstancias indispensables, que son, tener de cinco á nueve años de edad y gozar de buena salud acreditado todo debidamente. Y de orden de S. M. comunicada por el Señor Secretario del Despacho de la Guerra lo traslado á V. E. para los efectos convenientes.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, y á fin de que le dé la correspondiente publicidad por el boletin oficial de esa provincia.»

Lo que transcribo á VV. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Almeria 28 de Julio de 1836.—Jose de Caparros.

Almeria 29 de Julio.

Uno de los primeros pasos que dió el ac-

tual Gobernador civil, al encargarse del mando de esta provincia, que ha caracterizado de un modo inequivoco sus sentimientos y su ilustracion, fué el dirigir á la Junta de Caridad de esta Capital el oficio siguiente.

No satisfechos mis deseos de contribuir al engrandecimiento y utilidad de la casa de Caridad, puesto bajo la piadosa direccion de VSS., con toda la plenitud de las facultades á que S. M. se ha dignado delegarme, por estar convencido de que es uno de los establecimientos que mas honran la humanidad, interesan al Estado, y son mas apropósito para rectificar las costumbres públicas, ofrezco desde luego para atender á sus necesidades diarias los emolumentos que se hallan consignados á este Gobierno civil, cuyos productos, segun vayan resultando, iré poniendo á disposicion de VSS., protestándoles de nuevo que á todas horas encontrarán en mi un celoso cooperador en favor de los pobres que se albergan en la casa de Caridad, por cuyo aumento y educacion debemos desvelarnos. Dios guarde á VSS. muchos años. Almeria 15 de julio de 1836.—*Agustin Alvarez Soto-Mayor.* Sres. de la Junta de Caridad de esta Capital.

La Junta tiernamente agradecida por este rasgo benéfico del Sr. Gobernador civil, le ha contestado en los terminos siguientes.

Esta Junta, en su sesion del dia de ayer, vió con la mayor satisfaccion y aprecio los oficios de V. S. de 15 y 16 del corriente y un libramiento de 500 rs. vn. sobre los fondos de multas extraordinarias, con que, por de pronto, se ha dignado socorrer las urgentes necesidades de la casa de Caridad, establecida en el estinguido convento de Santo Domingo. Los ofrecimientos de V. S., la generosa cesion que ha hecho de todos los emolumentos de su destino y los recursos pecuniarios que ya ha empezado á franquear su benéfica mano, escitan demasia-